

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.123-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

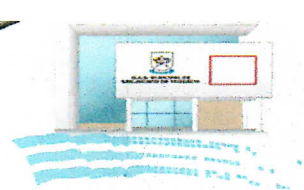
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 6 de noviembre del 2015 Consta la petición presentada por el señor Duarte Chilan Jonathan quien solicita el fraccionamiento del Lote número siete ubicado en el predio denominado como Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante Partición Extrajudicial que hacen los señores Margarita Isabel, Juan Carlos, Gonzalo Patricio Duarte Bravo debidamente representados por Joffre Malagón Duarte, Ruth Narcisa, Colon Eduardo, María Luisa, Y



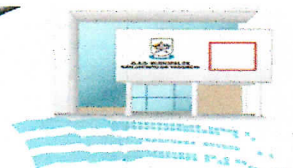


Segundo Benjamín Duarte Bravo, el 24 de noviembre de 2006, ante Washington Francisco Viera Pico Notario Segundo del cantón Milagro, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 24 de abril de 2007, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: Línea Férrea con veinticuatro metros noventa centímetros; POR EL SUR: con María Duarte Bravo con veinticinco metros; POR EL ESTE: María Duarte B. con sesenta metros; y, POR EL OESTE: Narcisa Duarte B. con sesenta metros, lo que da una superficie de 1.462 metros cuadrados se adjunta Escritura de Partición Extrajudicial, con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

2.- Que mediante memorando No. 944-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 12 de octubre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-08-138-003 se encuentra ubicado en el sector denominado como Rosa Amelia de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-01-08-138-003; **DIVISIÓN 1**; 01-01-08-138-021; **DIVISIÓN 2**; 01-01-08-138-022; **DIVISIÓN 3**; 01-01-08-138-023; **DIVISIÓN 4**; 01-01-08-138-024; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 379-GADMSJY-PLANIF-2016, del 14 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1142-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 50 – 010108138003, con un área de 1462 metros cuadrados, ubicado en el predio denominado Rosa Amelia de la Parroquia Yaguachi Nuevo e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-





Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1163-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 14 de noviembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 50 – 010108138003, ubicado en el sector denominado como Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo, provincia del Guayas.-

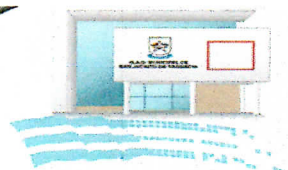
Que mediante sesión ordinaria celebrada el día viernes nueve de septiembre del dos mil dieciséis a las 10h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día lunes 03 de octubre del 2016 hasta el día viernes 14 de octubre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel AVECILLA Arias, conforme la certificación de acta No. 137 del día viernes nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad del señor Duarte Bravo Juan Carlos, con código catastral # 50 - 010108138003, ubicado en la Parroquia y Cantón Yaguachi tal como consta en la escritura y actualmente ubicada en el sector denominado como Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ**.- 01-01-08-138-003; **DIVISIÓN 1**; 01-01-08-138-021; **DIVISIÓN 2**; 01-01-08-138-022; **DIVISIÓN 3**; 01-01-08-138-023; **DIVISIÓN 4**; 01-01-08-138-024.-





SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 14 días del mes de octubre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

